



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 06 OCT 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 080

VISTO: la Resolución JEG N° 077/2017, el Reglamento Electoral y el Estatuto UNLaR, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución citada en el Visto de la presente se oficializa la candidatura de la Srta. Maldonado Alejandra Daniela, DNI N° 32163130, en la categoría electoral Consiliarios/as en representación del estamento graduado, suplente 5, por el Departamento Académico de Ciencias de la Salud, propuesto por la Agrupación "Frente Para Todos UNLaR N° 21, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, y se aprueba y oficializa el modelo de la boleta de sufragio de los candidatos de la agrupación "Frente Para Todos UNLaR" N° 21, color "bordo", en las categorías electorales Consiliarios/as (estamento graduado),

Que, se ha producido un error material al consignar el nombre del Departamento Académico al que corresponde la postulación, ello de conformidad a lo establecido en el Art. 40° inc. a); debiendo decir correctamente Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, debe dictarse el acto administrativo enmendando el error material consignado ut supra.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 06 OCT 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 080

ARTÍCULO N° 1: RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución JEG N° 77/2017, mediante la cual se oficializa la candidatura de la Srta. Maldonado Alejandra Daniela, DNI N° 32163130, en la categoría electoral Consiliarios/as en representación del estamento graduado, suplente 5, correspondiendo decir: "Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación", propuesto por la Agrupación "Frente Para Todos UNLaR N° 21.

ARTÍCULO N° 2: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.


Cep. Dr. Alejandra Maldonado Acuña
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR